



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA Y EL CLUB PÁDEL JILOCA CALAMOCHA.

Código BDNS:

Reunidos en Calamocha a once de junio de 2026

De una parte, D. Manuel Rando López, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Calamocha, con CIF nº P4405000C y domicilio en Calamocha (Teruel), plaza de España nº1 C.P. 44200.

Y de otra parte, D. Juan Ignacio Algas Arnal, en calidad de presidente del Club Pádel de Jiloca, con CIF nº G06956783 y dirección a efectos de notificaciones [REDACTED] 44200 CALAMOCHA email: padeljiloca@gmail.com.

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento es consciente de la necesidad de promocionar y fomentar el deporte para el desarrollo de la población y reconoce su deber de incentivar al máximo las iniciativas surgidas de las entidades deportivas de la localidad, colaborando con el Club Pádel Jiloca en la difusión de su programa de actividades.

SEGUNDO. - El Club Pádel Jiloca es una entidad que desarrolla su actividad en la localidad de Calamocha.

Que entre sus objetivos está el fomento del deporte para el desarrollo de la población calamochina y como ocio alternativo.

TERCERO. - Que el Ayuntamiento considera que la labor que realiza el Club Pádel Jiloca es de interés público.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, establecidas por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 25, puede promover actuaciones y establecer servicios públicos, necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en ese artículo.

El Municipio ejercerá, según el artículo 25.2, l), en todo caso competencias en las siguientes materias:

“Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.



QUINTO. - Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que la Administración Local puede hacer uso con el fin de promover y apoyar actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local.

SEXTO. – En el presupuesto aprobado para el año 2026, consta subvención nominativa a favor del Club de Padel Calamocha por un importe de 300,00 € en la partida presupuestaria nº3410.48008 de su Presupuesto General para el ejercicio 2026.

SÉPTIMO. - Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio se formaliza al objeto de sufragar, en parte, los gastos originados por las licencias, inscripciones a pruebas y equipaciones del club.

SEGUNDA.- Aportación económica.

El AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA se compromete a aportar la cantidad máxima de trescientos euros //300.-// €, previamente consignadas en la Partida nº 3410.48010 de su Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

1) De la organización del Club Padel Jiloca:

1.1.- Presentar solicitud de subvención mediante instancia del presidente o representante de la Entidad, dirigida al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Calamocha, ajustada al modelo Anexo I.

1.2. – Presentar memoria explicativa de las actividades a realizar por la entidad durante el año 2026.

1.3.-Destinar íntegramente la ayuda recibida a los fines para los que se concede.

1.4.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad desarrollada por el Club Pádel Jiloca, insertando en todas las actividades subvencionadas el logotipo del Ayuntamiento de Calamocha y nombrado la colaboración de esta institución en todos aquellos eventos publicitarios que se desarrollen para la promoción de las actividades recogidas de este convenio.

1.5.- El Club Pádel Jiloca colaborará en actividades, proyectos sociales y espacios de participación ciudadana promovidos por el Ayuntamiento de Calamocha y sean de interés para ambas partes.



1.6.- Justificar la aplicación de los fondos mediante cuenta justificativa. La cuenta deberá incluir lo siguiente:

- Una memoria justificativa de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Relación nominativa de los gastos realizados (ANEXOII)
- Los gastos se acreditarán aportando originales y copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como su pago mediante transferencia bancaria.
- No se admitirán pagos en efectivo o con tickets.
- No se admitirán gastos de dietas (comidas, alojamientos, etc..) y kilometrajes, a no ser que sean indispensables para el desarrollo de la actividad y siempre que estén debidamente justificados.
- La presentación de la cuenta justificativa se realizará antes del 31 de octubre del ejercicio de la subvención.
- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de vigencia del presente convenio pudiendo aportar facturas de actuaciones realizadas desde el uno de enero de dos mil veintiséis, así mismo se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado anterior.

1.7.- Acreditar mediante certificación de la secretaría de la Entidad y con el visto bueno de la Presidencia, si las actividades han sido financiadas además de con este convenio, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, especificando procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta cofinanciación no podrá superar en ningún caso el 100% de las actividades subvencionadas.(Anexo II)

2) Del Ayuntamiento:

2.1 El pago de la cantidad establecida en este convenio, tras la justificación del destino dado a los fondos de la forma que se establece en la cláusula anterior, y previa la acreditación de estar al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Calamocha.

CUARTA.- Supervisión del convenio.

Para la supervisión y control del presente convenio las partes actuantes podrán constituir de común acuerdo un equipo integrado por los representantes que nombren las instituciones



intervinientes, que se reunirán con la cadencia que estimen oportuno. Este equipo tendrá la facultad del conocimiento y resolución de cuantas incidencias se pudieran suscitar en el desarrollo del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Calamocha, y por medio de la Intervención de Fondos Municipal, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de aplicación de las subvenciones y ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó, todo ello en cumplimiento del artículo 189 y 214 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos será el Alcalde-Presidente, u órgano o concejal delegado.

QUINTA.- Causas de resolución.

Podrán dar lugar al vencimiento, mediante resolución del presente convenio, las siguientes causas:

- a) No destinar por parte del Club las aportaciones recibidas objeto de este convenio para la finalidad que se concede.
- b) La suspensión definitiva de las actividades de la entidad, así como su suspensión temporal por plazo superior a seis meses en el ejercicio natural.
- c) El incumplimiento de justificar mediante la correspondiente documentación los gastos realizados con cargo a las aportaciones económicas objeto de este convenio, si perjuicio, de exigir las responsabilidades en las que se incurra según la legislación vigente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula tercera punto 1.4.
- e) Y en general cualquier otro incumplimiento por la entidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento.

SEXTA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado por el órgano competente y suscrito por las partes, manteniendo su vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

En todo lo no contemplado en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de Aragón.

SÉPTIMA.- Cláusula de confidencialidad y protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la normativa en materia de datos de carácter personal, en concreto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en su normativa de desarrollo, así como a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.



**Ayuntamiento
CALAMOCHA
44200 (Teruel)**

OCTAVA.- Jurisdicción.

Las partes que suscriben el presente convenio, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, de presente o de futuro, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Teruel.

En prueba de conformidad con cuante antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DEL CLUB PÁDEL JILOCA

Fdo.: D. Manuel Rando López

Fdo.: D. Juan Ignacio Algás Arnal



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD CONVENIO DE COLABORACIÓN		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO		
Finalidad del Convenio:		
Importe del Convenio:	Importe del presupuesto de la entidad:	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		CIF:
Nombre del representante:	NIF:	
Dirección:	Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso: IBAN _____/____/____/_____		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO		
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad		
Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.		
Declaración Responsable: _ La Entidad solicitante declara que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario		
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Calamocha, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.		

En _____, a ____ de _____ 2026

(Firma y sello)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA



3) Que SI NO (*señalar lo que corresponda*) se han obtenido otras subvenciones o ingresos que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por el Ayuntamiento de Calamocha, no superan el coste total de la actividad.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas o ingresos obtenidos, debiendo superar el importe total de los gastos arriba relacionados el de todas las subvenciones y otros ingresos obtenidos:

.....
.....
.....

4) Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

5) Que SI NO (*señalar lo que corresponda*) ha sido compensado el IVA soportado de los justificantes de gasto relacionados con el IVA repercutido por la entidad.

6) Que la documentación arriba relacionada NO será presentada a ninguna otra administración pública para justificar otra posible subvención, en el importe total correspondiente a la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Calamocha.

Y para que así conste, firmo el presente documento con el visto bueno del presidente de la entidad.

En Calamocha, a _____ de _____ de 2026

Vº Bº Presidente

El Secretario

Fdo:

Fdo: